

Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para el proyecto “Paso a doble circuito y cambio de conductor a LARL-280 de línea aérea de alta tensión 66 kV entre la subestación Casares y la subestación Corchado”, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga), promovido por Endesa Distribución Eléctrica S.L.U.

El 8 de febrero de 2018, se recibe Comunicación Interior de la Dirección General de Urbanismo de esta Consejería comunicando que con fecha 2 de febrero tuvo entrada en Registro solicitud de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. (promotor de los trámites administrativos) para el inicio de los trámites de Aprobación del Plan Especial para el proyecto denominado “Paso a doble circuito y cambio de conductor a LARL-280 de línea aérea de alta tensión 66 kV entre subestación Casares y subestación Corchado”, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga)”, en base al art.6.2.c) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con objeto de que se inicie su Evaluación Ambiental Estratégica de acuerdo con la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía, remitiéndonos:

- Solicitud de inicio del procedimiento por parte del promotor.
- Documento Inicial Estratégico del Plan Especial.
- Borrador del Plan Especial de la actuación.

Una vez analizada la citada documentación y comprobado que el Documento Inicial Estratégico cumple con los requisitos establecidos en el art. 38.1 la Ley 7/2007, de 9 de julio, esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental resuelve con fecha 26 de febrero de 2018 la Admisión a Trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa al “Plan Especial para el proyecto denominado “Paso a doble circuito y cambio de conductor a LARL-280 de línea aérea de alta tensión 66 kV entre subestación Casares y subestación Corchado”, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga)”, conforme a lo recogido en el art. 40.5.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, determinándose que el planeamiento propuesto se encuentra entre los instrumentos de planeamiento urbanístico recogidos en el art. 40.2.c) de la citada Ley 7/2007, por estar la actuación entre los supuestos que describe el art. 14.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía “Planes Especiales Supraprovinciales que tienen por objeto establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan régimen del suelo no urbanizable”, determinándose que el Plan de referencia se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria en aplicación del art. 36.1. de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, siendo competente para ello la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de conformidad con el Decreto de la Presidencia 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías y el Decreto 216/ 2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en relación con el art. 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dado que la actuación afecta a las provincias de Málaga y Cádiz,



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	06/03/2018
ID. FIRMA	640xu723PFIRMAPAAAndy1W29a+k/1Z	PÁGINA	1/2

existiendo por tanto más de un órgano inferior competente por razón de materia y territorio, atribuyéndose en este caso la facultad para instruir y resolver el expediente al superior jerárquico común, Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

Con fecha 26 de mayo de 2015 ya se resolvió por parte de esta Dirección General la delegación de competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la actuación de referencia en la persona titular de la entonces Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, en base al art. 7.2 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, dado que la mayor parte de las actuaciones se encuentran en la provincia de Málaga.

Por ello, con objeto de mejorar la eficacia administrativa y en base al art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

Resuelvo

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga la Evaluación Ambiental Estratégica del Plan Especial para el proyecto denominado “Paso a doble circuito y cambio de conductor a LARL-280 de línea aérea de alta tensión 66 kV entre subestación Casares y subestación Corchado”, en los términos municipales de Jimena de la Frontera (Cádiz), Gaucín y Casares (Málaga)” promovida por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., para lo que deberá coordinarse con la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Segundo. La instrucción y resolución de dicho procedimiento corresponderá a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga.

Tercero. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Cuarto. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Quinto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El Director General de Prevención y Calidad Ambiental, Fernando Martínez Vidal.



FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL	FECHA	06/03/2018
ID. FIRMA	640xu723PFIRMAPAAAndy1W29a+k/1Z	PÁGINA	2/2